

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algunos conceptos

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1°

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO,
IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE
OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUB GERENCIA DE
TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.**

ATALAYA -2025



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

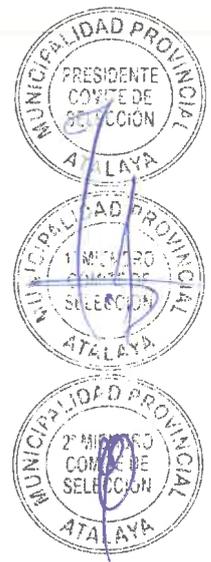
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción. Lo contrario quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.
RUC N° : 20171714371.
Domicilio legal : CALLE RIOJA N° 659-CIUDAD DE ATALAYA
Teléfono: : 061-461015.
Correo electrónico: : contrataciones.mpa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL "MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS 05.07

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

N0 CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios



en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD - CALLE RIOJA N° 659-CIUDAD DE ATALAYA

Recoger en : LA UNIDAD DE CONTRATACIONES

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 [CINCO CON 00/100 SOLES]

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 [Doscientos cincuenta con 00/100 soles]
Digital: S/ 5.00 [Cinco con 00/100 soles]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 28411. - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
Ley N° 31638. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
Ley N° 31639. - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225- Ley de contrataciones del estado y modificaciones.
Directivas y Opiniones del OSCE.
Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
Directivas y Opiniones del OSCE.
Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N°10.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00513013191
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI⁷ : _

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario, sito en Calle Rioja N.º 659 – Ciudad de Atalaya, de 08:00 horas hasta las 17:30horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago en soles, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación del servicio. Asimismo, se deberán presentar los siguientes documentos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe técnico de ejecución del servicio por parte del proveedor.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe de conformidad del Servicio por parte de la sub gerencia de transporte y circulación vial de la MPA



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA"

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de modificación y acondicionamiento de la infraestructura, para el traslado y funcionamiento de las oficinas de la sub gerencia de transporte y circulación vial, en el inmueble del mercado 8 de octubre, ubicado entre Jr. Mario Dennis Pezo y Psje. Los Claveles, perteneciente a la Municipalidad Provincial de Atalaya.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad mejorar, implementar y equipar un ambiente adecuado para funcionamiento de las oficinas de la sub gerencia de transporte y circulación vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya. El ambiente debe reunir las condiciones apropiadas para el fin que se ha destinado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de modificación y acondicionamiento de la infraestructura, para las oficinas de la sub gerencia de transporte y circulación vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

4.2 Objetivo específico

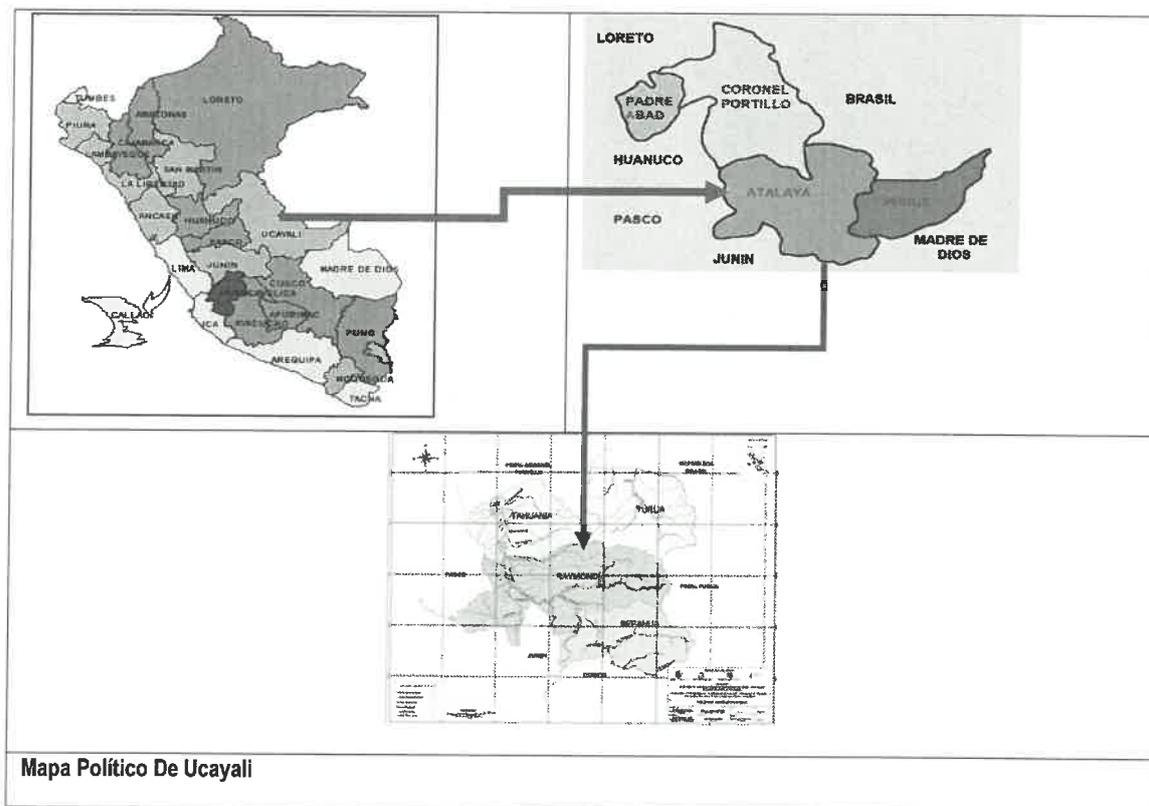
Implementar un ambiente que brinde las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades diarias en la sub gerencia.

5. UBICACIÓN:

Ubicación política

Localidad	:	Ciudad de Atalaya
Distrito	:	Raimondi
Provincia	:	Atalaya
Departamento	:	Ucayali





Mapa Político De Ucayali

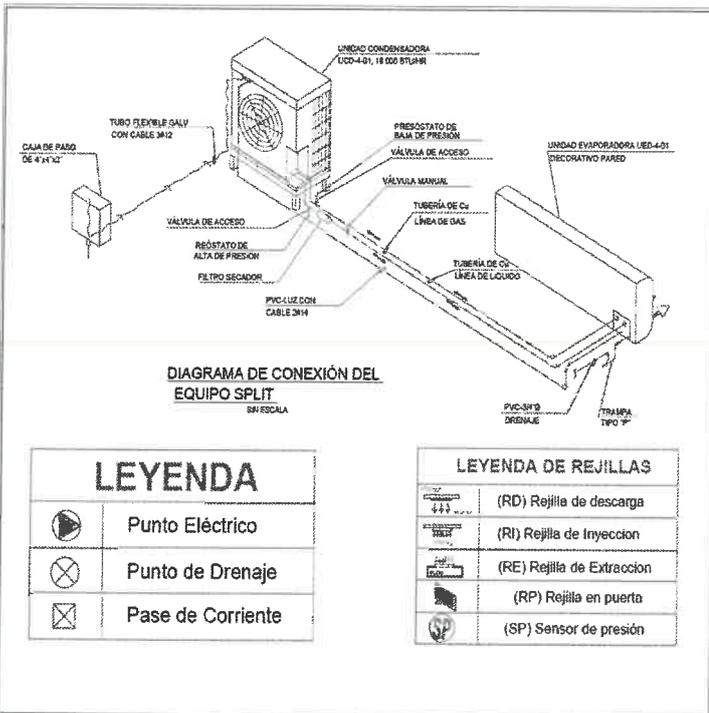
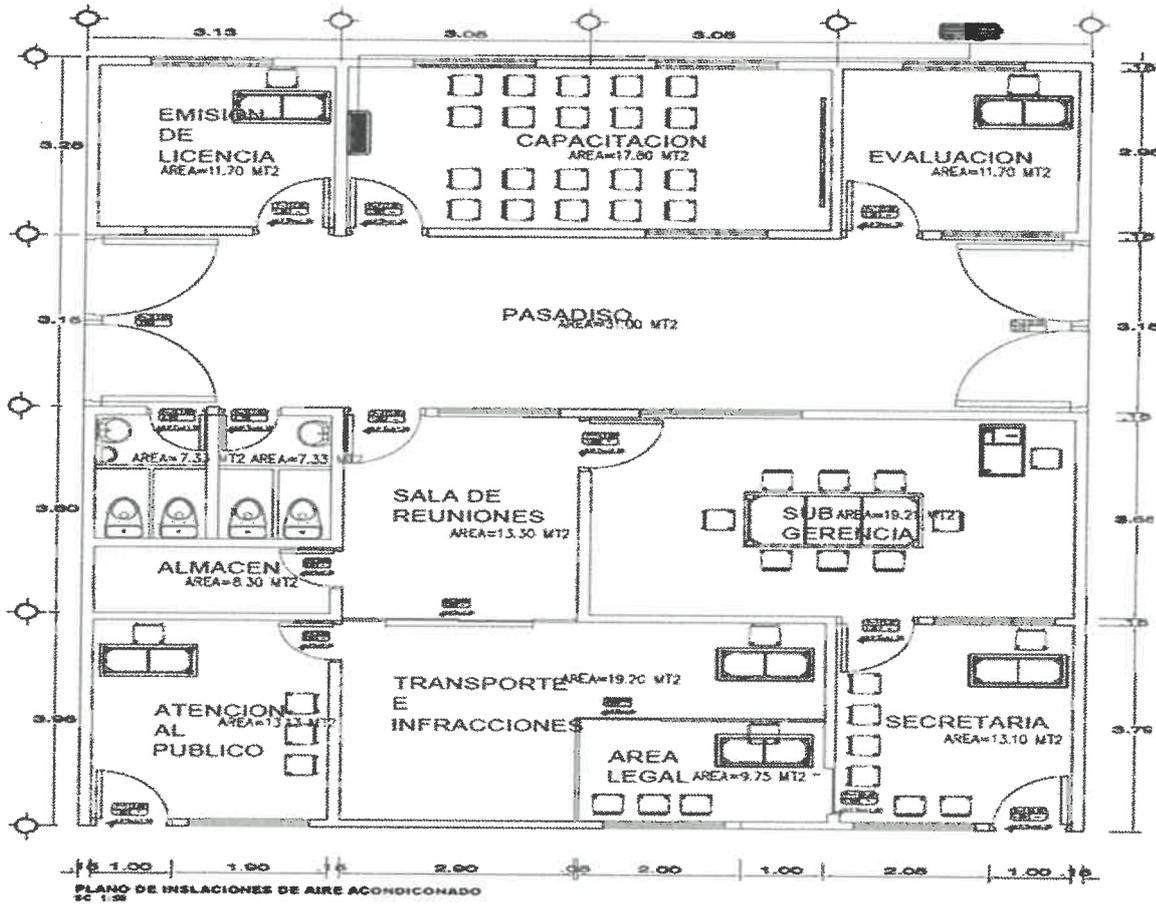
6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en lo siguiente:

Realizar el mejoramiento, implementación y equipamiento de la infraestructura de 12 stand en la parte posterior (fondo del mercado 8 de octubre), los materiales a usar deber ser fácilmente desmontables teniendo en cuenta la calidad, y seguridad para el acondicionamiento de los ambientes para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de la sub gerencia de transporte y circulación vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya.



DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL AMBIENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROYECTO: MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA*

PLANO: **INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO**

DEPTO: UCAYALI	ESPECIALIDAD: AIRE ACONDICIONADO	ESCALA: INDICADA	PALNO N°:
PROV: ATALAYA	DIBUJO: J. M	FECHA: NOVIEMBRE -2024	IE-02
DIST.: RAYMONDI	G.O.D.U		
LOCAL: CIUDAD DE ATALAYA			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS

Para la ejecución del presente servicio el Contratista deberá de considerar lo siguiente:

- El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá ser presentar al inicio de la ejecución del servicio y durante toda la ejecución del servicio.
- El personal a cargo del servicio deberá estar correctamente identificado con Documento Nacional de Identidad o Carnet de extranjería, además de sus credenciales correspondientes a los lineamientos internos del contratista.
- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en el presente Termino de Referencia.
- Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos.
- El proveedor realizará el presente servicio con prudencia. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan.
- El proveedor deberá mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte, producto de los trabajos realizados.

7. RECURSOS:

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesarios para la prestación del servicio.
- El servicio implicará el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.
- Deberá contener todos los accesorios eléctricos que se requiera; de buena calidad y nuevos; para la instalación.

8. VALOR REFERENCIAL:

El Costo total de la obra asciende a **S/ 152,259.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA			
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/	2,740.75
02	ESTRUCTURAS	S/	21,786.79
03	ARQUITECTURA	S/	64,052.10
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	11,242.54
05	COMUNICACIONES	S/	2,834.09
06	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	S/	3,762.22
07	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	5,806.71
	COSTO DIRECTO	S/	112,225.20
	GASTOS GENERALES	5.000000% S/	5,611.26
	UTILIDAD	10.000% S/	11,222.52
	COSTO PARCIAL	S/	129,058.98
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.000% S/	23,230.62
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/	152,289.60
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/	152,289.60
SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVA Y 60/100 SOLES			
DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO			
MANO DE OBRA	S/	31,985.60	
MATERIALES	S/	77,445.53	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	S/	2,794.07	
TOTAL DESCOMPUESTO COSTO DIRECTO	S/	112,225.20	





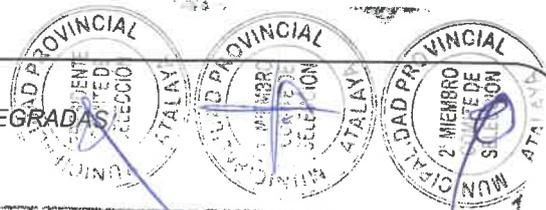
HOJA DE METRADOS

Proyecto : MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Propietario : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Fecha :
 Expediente :
 Hoja No :
 Hoja No :
 Hoja No :

Hecho por :
 Revisado por :

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				Unid.	Total
		Alto	Largo	Ancho	Area		
1.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						
1.02.01	TRAZO DEL TERRENO BARRIAL	1.00			1.00	1.00	1.00
1.02.02	TRAZO, INYES Y REPLANTEO	1.00	12.35	14.15	174.75	174.75	174.75
1.02.03	DEBOLICON DE BANCOS	1.00	12.35	14.15	174.75	174.75	174.75
1.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	3.00	3.00	3.00	27.00	27.00	27.00
1.02.05	RECURROS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	1.00			4.00	4.00	4.00
1.02.06	ESTRUCTURA	1.00			1.00	1.00	1.00
1.02.07	EXCAVACION PARA ORIENTACION EN CORRIERA	1.00			1.00	1.00	1.00
1.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE CHOLONARIA	1.00	0.50	11.00	11.00	11.00	11.00
1.02.09	ORIENTACION CORRIERA FC-178 RIGIDA + 2% de PAVI 8"	1.00	0.50	11.00	11.00	11.00	11.00
1.02.10	ENCORRADO Y DESENCORRADO PAVIMENTO	3.00	0.40	11.00	33.00	33.00	33.00
1.02.11	SURCOBIMENTO FC-278 IGBIE	3.00	0.40	11.00	33.00	33.00	33.00
1.02.12	ENCORRADO Y DESENCORRADO PAVIMENTO	3.00	0.40	11.00	33.00	33.00	33.00

IS KHUSHALI JULES
 Ingeniero Civil
 N° 37558



HOJA DE METRADOS

Objeto : "MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAYO DEL BARRIO EL TRASTADO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA"
 Propositor : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Fecha :
 Especialidad : GENERALES
 Año : Hecho por :
 Realizado por :

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	DIMENSIONES			Vol.	Area	Lote	Alto	Largo	Ancho	Lote	Xo	Yo	Unid.	Total
			Alto	Largo	Ancho											
01.01.01	COLUMNA PC-TI-10X10	m ³	0.90	0.70	0.16	0.10	0.00	3.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.02	ACERO DE REFUERZO F-120 KG/CM ³	kg	18.00	3.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.03	ENCORCADO Y DESMORCADO PICO LUMINETA	m ²	18.00	0.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMPANA	m ²	18.00	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.05	ARQUITECTURA	m ²	18.00	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.06	MURO DE LAORILLO RK 48 NUCOSOS 8x20x23 CM ASENTADO DE SOCA CA 13; JUNTA TCSH	m ²	2.00	2.05	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.07	TARRAJEO EN RIJOS INTERIORES Y EXTERIORES CA 1:3, E = 1.5 cm	m ²	2.00	5.10	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.08	ESTRIBOS DE BARRAS	m ²	2.00	0.63	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.09	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.10	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.11	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.12	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.13	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.14	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.15	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.16	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.17	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.18	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.19	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.20	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.21	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.22	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.23	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.24	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.25	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.26	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.27	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.28	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.29	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.30	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.31	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.32	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.33	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.34	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.35	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.36	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.37	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.38	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.39	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.40	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.41	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.42	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.43	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.44	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.45	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.46	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.47	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.48	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.49	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.50	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.51	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.52	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.53	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.54	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.55	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.56	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.57	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.58	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.59	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.60	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.61	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.62	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.63	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.64	PSO CERAMICO	m ²	2.00	2.45	3.00											



HOJA DE METRADOS

Proyecto : MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 12 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRÁNSITO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Propietario : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Especialidad : GENERALES
 Hecho por :
 Revisado por :

ITEM	DESCRIPCION	Unid	DIMENSIONES				Long	Area	Vol	Kg	Unid	Total
			Ascho	Largo	Alto	Gr						
04.04.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA 15x15 CM	m ²	9.00	1.278			11.70				110.00	
04.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA 15x15 CM	m ²	1.00	1.00			1.00				1.00	
04.04.01	PUERTA PANELO DE MADERA P-1 (1.16x2.04M) INC. MARCO DE 2" x 4"	unid	2.00	6.00			12.00				12.00	
04.04.02	PUERTA PANELO DE MADERA P-1 (1.16x2.04M) INC. MARCO DE 2" x 4"	unid	9.00	9.00			81.00				81.00	
04.05.01	PUERTAS DE MANIPULAS DE VIDRIO CON ALUMINIO 2.00x1.00	m ²	3.00								3.00	
04.05.02	VENTANA DE VIDRIO MARCO DE ALUMINIO 1.00x1.00	unid	1.00	1.00			1.00				1.00	
04.05.03	BIEN CORTEJA 1H3.00	m ²	11.00								11.00	
04.07.01	CIELO BANDO DE PLACA FIBROCEMENTO SUPERIANO DE 6mm DE 1.21x2.44M	m ²	3.00	3.00			9.00				9.00	
04.07.02	ESTRUCTURA DE MADERA DE 2" x 2" PARA CIELO BANDO	m ²	160.78								160.78	
04.08.01	LISTONES DE MADERA DE 2x2	m ²	1.00	50.00	50.00		50.00				50.00	
04.08.02	LISTONES DE MADERA DE 2x2	m ²	2.00	2.00	2.00		4.00				4.00	
04.08.03	CERRADURA DE TRES GOLES PARA PUERTA EXTERIOR(INC. COLOCACION)	unid	3.00	3.00			9.00				9.00	
04.09.01	FUTURALATON BATE DE BAJOS INTERIORES Y EXTERIORES 2 BANCOS	m ²	12.00								12.00	
	Emblema de Inicial	m ²	1.00	11.70	3.00		15.70				15.70	
	puente	m ²	1.00	1.50	1.50		3.00				3.00	
	Capacitacion	unid	2.00	2.00	2.00		6.00				6.00	
	vacuna	unid	3.00	3.00	3.00		9.00				9.00	
	puente	unid	1.00	1.00	1.50		2.50				2.50	
	Examinacion	unid	2.00	2.00	3.00		7.00				7.00	
	vacuna	unid	2.00	1.50	2.00		5.50				5.50	
	puente	unid	1.00	1.00	2.00		3.00				3.00	
	vacuna	unid	1.00	1.50	2.00		5.00				5.00	
	puente	unid	1.00	1.00	2.00		3.00				3.00	

Francisco KHUSHALL JULES
 REYES RONDON
 Ingeniero Civil
 CIF N° 119558



HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES			METRADO			Kg	Unid.	Total
		Ancho	Largo	Alto	Area	Vol	Len.			
1	Planchado	1.00	2.00	3.00	6.00	6.00	54.00			
2	Vereda	1.00	2.00	3.00	6.00	6.00	54.00			
3	Vereda	3.00	1.00	1.50	3.00	1.50	3.00			
4	Pavito	2.00	3.50	2.00	7.00	7.00	49.00			
5	Pavito	4.00	1.00	2.00	4.00	2.00	8.00			
6	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
7	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
8	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
9	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
10	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
11	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
12	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
13	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
14	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
15	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
16	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
17	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
18	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
19	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
20	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
21	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
22	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
23	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
24	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
25	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
26	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
27	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
28	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
29	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
30	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
31	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
32	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
33	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
34	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
35	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
36	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
37	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
38	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
39	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
40	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
41	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
42	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
43	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
44	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
45	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
46	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
47	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
48	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
49	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
50	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
51	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
52	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
53	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
54	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
55	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
56	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
57	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
58	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
59	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
60	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
61	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
62	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
63	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
64	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
65	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
66	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
67	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
68	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
69	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
70	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
71	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
72	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
73	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
74	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
75	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
76	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
77	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
78	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
79	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
80	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
81	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
82	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
83	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
84	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
85	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
86	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
87	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
88	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
89	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
90	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
91	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
92	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
93	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
94	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
95	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
96	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
97	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
98	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			
99	Pavito	1.00	7.25	3.00	7.25	3.00	21.75			
100	Pavito	2.00	0.75	2.00	1.50	2.00	3.00			

FRANCIS KRUSHALL JULES
 REYES RONDON
 Ingeniero Civil
 CIP N° 112558



HOJA DE METRADOS

Proyecto : BIENESTAR, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 13 STAND DEL MERCADO 8 DE OCTUBRE PARA EL TRASLADO PARA LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Municipio : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Unidad : GENERALES
 Fecha :
 Revisado por :
 Hecho por :
 Revisado por :

ITEM	DESCRIPCION	METRADO					Unid.	Tot.
		Alto	Ancho	Largo	Area	Vol.		
01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	21.00					21.00	21.00
01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	3.00					3.00	3.00
02.03	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	13.20					13.20	13.20
02.04	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	13.20					13.20	13.20
03.05	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	5.00					5.00	5.00
04.06	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	2.00					2.00	2.00
05.07	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	17.00					17.00	17.00
06.08	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
07.09	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	15.00					15.00	15.00
08.10	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
09.11	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
10.12	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
11.13	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
12.14	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
13.15	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
14.16	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
15.17	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
16.18	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
17.19	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
18.20	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
19.21	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
20.22	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
21.23	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
22.24	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
23.25	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
24.26	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
25.27	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
26.28	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
27.29	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
28.30	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
29.31	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
30.32	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
31.33	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
32.34	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
33.35	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
34.36	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
35.37	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
36.38	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
37.39	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
38.40	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
39.41	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
40.42	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
41.43	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
42.44	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
43.45	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
44.46	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
45.47	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
46.48	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
47.49	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
48.50	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
49.51	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
50.52	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
51.53	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
52.54	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
53.55	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
54.56	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
55.57	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
56.58	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
57.59	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
58.60	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
59.61	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
60.62	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
61.63	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
62.64	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
63.65	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
64.66	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
65.67	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
66.68	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
67.69	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
68.70	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
69.71	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
70.72	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
71.73	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
72.74	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
73.75	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
74.76	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
75.77	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
76.78	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
77.79	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
78.80	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
79.81	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
80.82	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
81.83	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
82.84	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
83.85	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
84.86	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
85.87	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
86.88	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
87.89	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
88.90	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
89.91	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
90.92	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
91.93	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
92.94	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
93.95	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
94.96	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
95.97	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
96.98	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
97.99	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00
98.100	SALIDA PARA TOMADA DE AGUA	1.00					1.00	1.00

FRANCIS KHUSHALI JULES
 REYES RONDON
 Inocencios C. U. U.



HOJA DE METRADOS

Proyecto : RECONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS 13 STANOS DEL BARRIO DE LA SIERRELLA DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Propietario : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Fecha :
 Especialidad : GENERALES
 Alusivo :
 Hecho por :
 Revisado por :

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	DIMENSIONES			Luz.	Area	Vol.	Kg.	Ud.	Total
				Ancho	Largo	Alto						
08.01.05	LUBRO UNIVERSAL DE PVC SAP DN 12"	und	2								2.00	3.00
08.01.08	TEE PVC SAP 8 3/4"	und	3.00								3.00	3.00
08.01.07	TEE PVC SAP 8 1/2"	und	2.00								2.00	2.00
08.01.03	CORDO DE 90° PVC SAP 3/4"	und	6.00								6.00	6.00
08.01.09	CORDO DE 90° PVC SAP 1/2"	und	4.00								4.00	4.00
08.02.01	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA DE PVC 6"	und	14.00								14.00	14.00
08.02.07	REDA DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE 6"	und	7.00								7.00	7.00
08.02.03	RIBO DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE 6"	m	6.50								6.50	6.50
08.02.04	REGISTRO DE BRONCE 6" TAPA OSEA	und	12.50								12.50	12.50
08.02.05	GRABERO DE BRONCE 6" TIPO REGULA	und	3.00								3.00	3.00
08.02.06	TEE PVC 6" x 6" DESAGUE	und	5.00								5.00	5.00
08.02.07	TEE PVC 6" x 6" DESAGUE	und	4.00								4.00	4.00
08.02.08	TEE PVC 6" x 6" DESAGUE	und	5.00								5.00	5.00
08.02.09	TEE PVC 6" x 6" SIN REDUCCION 6" DESAGUE	und	2.00								2.00	2.00
08.02.10	TEE PVC 6" DESAGUE	und	4.00								4.00	4.00
08.02.11	CORDO DE 90° PVC 6" DESAGUE	und	4.00								4.00	4.00
08.02.12	CORDO DE 90° PVC 6" DESAGUE	und	30.00								30.00	30.00
08.02.13	UNIBRANCO INCLUTE ACCESORIOS	und	4.00								4.00	4.00
08.02.14	UNIBRANCO INCLUTE ACCESORIOS	und	1.00								1.00	1.00
08.02.15	LAVATORIO INCLUTE ACCESORIOS	und	2.00								2.00	2.00

FRANCISCO KHUSHALL JULES
 REYES RONDON
 Ingeniero Civil
 CIP N° 302558

9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria ha determinado las siguientes condiciones para los consorcios:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del servicio de MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO, será de 45 días calendario, que rige a partir de del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el Mercado 8 de octubre, ubicado en el Jr. Mario Dennis Pezo y Pje. Los Claveles, distrito de Raimondi, provincia de atalaya, departamento de Ucayali.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá emitir un informe final (incluir imágenes como evidencia de la ejecución de cada actividad del servicio), en el que detallará las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.

13. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD.

Se efectuará en un único pago, en soles, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación del servicio. Asimismo, se deberán presentar los siguientes documentos.

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe técnico de ejecución del servicio por parte del proveedor.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe de conformidad del Servicio por parte de la sub gerencia de transporte y circulación vial de la MPA

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

DESCRIPCION DEL OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIA TOTAL
Mejoramiento, implementación y equipamiento de la infraestructura	Suma Alzada	45	Días calendarios	S/ 152,259.60

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de transporte y circulación vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya, previo informe del Ing. Supervisor de la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, quien validará la ejecución y el cumplimiento de los términos de referencia del servicio solicitado, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios de entregada la prestación del servicio.

16. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da



lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Persona Natural o Persona Jurídica, con el Registro Nacional de Proveedores vigente, como de construcción, modificación y/o acondicionamiento de infraestructuras y de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. En caso de consorcio, todos aquellos consorciados que se comprometan a ejecutar el servicio deberán estar inscritos en el indicado Capítulo del RNP con igual categoría o superior a la requerida como mínima.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), en donde se visualice la categoría a la que pertenece:</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 35%;">Ingeniero Residente</td> <td style="width: 60%;">Ingeniero Civil, Titulado y colegiado y habilitado</td> </tr> </table>	1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil, Titulado y colegiado y habilitado
1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil, Titulado y colegiado y habilitado		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Formación académica, se acreditará en la etapa de selección.</p>			
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>			



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil Titulado y colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como SERVICIO COMO: RESIDENTE Y/O ESPECIALISTA Y/O JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL EN LA SUPERVISION EN OBRAS Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS, que se computa desde la colegiatura.

Notas:

La experiencia laboral, se acreditará en la etapa de selección (PRESENTACIÓN DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA) Se consideran servicios como: RESIDENTE Y/O ESPECIALISTA Y/O JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL EN LA SUPERVISION EN OBRAS Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, no podrá ser mayor a veinticinco (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La acreditación de la formación académica y experiencia del personal CLAVE se hará para el perfeccionamiento del contrato.

Se permitirá el cambio del personal profesional ofertado, para lo cual se tendrá en cuenta la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases integradas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad. A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave.

Para cumplir con las metas del contrato y realizar una correcta supervisión de la obra, el contratista bajo su costo, podrá incorporar personal adicional, recursos y otros necesarios a los ya considerados en los presentes términos de referencia

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** por la contratación de servicios de construcción, modificación y/o acondicionamiento de infraestructuras y de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de construcción, modificación y/o acondicionamiento de infraestructuras y de obra similares a los siguientes: obras de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento (o la combinación de estos términos) de infraestructuras



de oficinas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [37] hasta [35] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [41] hasta [38] días calendario: [5] puntos</p> <p>De 44] hasta [42] días calendario: [3] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVÉS DEL MERCADO DE ABASTO EN EL CENTRO POBLADO DE OVENTENI DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2503391, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS- CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVÉS DEL MERCADO DE ABASTO EN EL CENTRO POBLADO DE OVENTENI DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2503391**, para la contratación de CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVÉS DEL MERCADO DE ABASTO EN EL CENTRO POBLADO DE OVENTENI DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2503391 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVÉS DEL MERCADO DE ABASTO EN EL CENTRO POBLADO DE OVENTENI DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2503391.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE RIOJA N°659 URB CIUDAD DE ATALAYA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

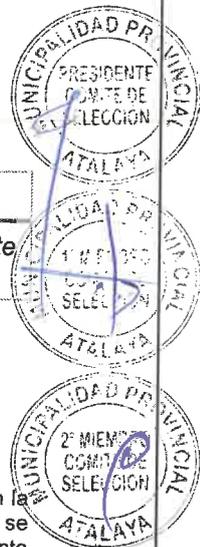
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

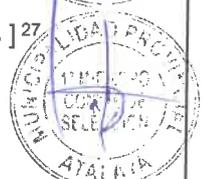
100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

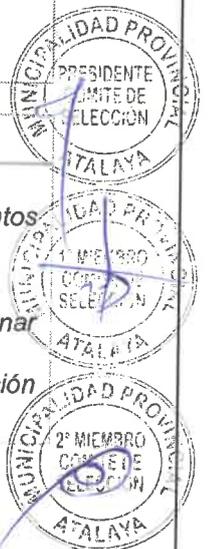
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

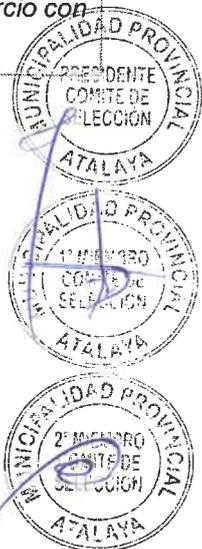
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
 Presente. -



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MPA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

